

Franqueo concertado

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios recibían los números del Boletín que correspondían al distrito, disponían que se les hiciera un ejemplar en el año de costumbre, donde permaneció hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines suscritos ordenadamente, para la reclamación, que debe verificarse cada año.

SE PUBLICAN LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas anuales en el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Sr. Jefe, admitiéndose todo sueldo en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906. Los Ayuntamientos municipales, sin distinción, que suscriben el año. Véanse los sueldos, reintroducidos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente á servicio nacional que dé lugar á las mismas; lo de insertar particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, se cumplimentan al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonan con arreglo á la tarifa que se mencionados Boletines se inserta.

PARTI OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 24 de Marzo de 1914.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CONVOCATORIA

Anuladas las elecciones verificadas para Concejales en Noviembre último, en los Ayuntamientos de Galleguillos de Campos, Cacabelos, Roperuelos del Páramo, Lillo, Villaquejida y Lucillo (2.º Distrito), y las proclamaciones efectuadas por la Junta municipal del Censo, con arreglo al art. 29 de la ley Electoral, en los de Bustillo del Páramo, Zotes del Páramo, Peranzanes y Corvillos de los Oteros, con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 46 de la ley Municipal, he acordado convocar á nuevas elecciones en dichos Municipios para el día 12 del próximo mes de Abril, con arreglo al siguiente indicador:

1.º

Publicada esta convocatoria, los Presidentes de las Juntas municipales deben exponer al público, en las puertas de los Colegios, las listas definitivas de electores, hasta el día del escrutinio general, y poner á disposición de las Mesas, antes de que se constituyan, las originales y certificaciones de los electores falle-

cidos posteriormente y de los incapacitados ó suspensos en el ejercicio del derecho del sufragio. (Artículo 19 de la Ley).

2.º

Domingo 29 de Marzo

Reunión, en sesión pública, de la Junta municipal del Censo, para la designación de Adjuntos que, con el Presidente, constituirán las Mesas electorales. (Art. 37 de la Ley.)

3.º

Jueves 2 de Abril

Constitución de Mesas si ha sido requerido el Presidente de la Junta municipal del Censo por quien aspire á ser proclamado en virtud de propuesta de los electores. (Art. 25 de la Ley).

4.º

Domingo 5 de Abril

Se verificará la proclamación de candidatos que reúnan algunas de las condiciones que exige el art. 24, ante la Junta municipal, en la forma que determina el art. 26, y donde resulten proclamados tantos como vacantes, lo serán definitivamente, no habiendo elección (art. 29), remitiendo el Presidente certificación del acta á este Gobierno para publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, y otra á la Alcaldía para exponerla al público. (Párrafo 2.º de la Real orden de 26 de Abril de 1909).

5.º

Jueves 9 de Abril

Constitución de las Mesas de las Secciones donde haya de tener lugar la elección, con objeto de que los candidatos, ó sus apoderados, hagan entrega de los talones firmados, á fin de comprobar, en su día, las credenciales de los Interventores. (Art. 30).

6.º

Domingo 12 de Abril

A las siete de la mañana se constituirán las Mesas electorales, y desde esa hora hasta las ocho, el Presidente admitirá las credenciales de los Interventores. (Art. 38.)

La votación empezará á las ocho de la mañana y continuará sin interrupción hasta las cuatro de la tarde. (Artículos 40, 41 y 42).

Concluirá la votación á las cuatro y comenzará el escrutinio. (Artículos 45 y 44).

Ultimado el escrutinio, se publicará inmediatamente en las puertas de cada Colegio, por medio de certificación, el resultado de la votación, remitiendo un duplicado al Presidente de la Junta provincial del Censo. (Art. 45).

El mismo resultado lo comunicarán los Sres. Alcaldes á este Gobierno por el medio más rápido que tengan á su alcance.

Los Presidentes de Mesas cuidarán de remitir al Presidente de la Junta municipal del Censo, antes de las diez de la mañana del día siguiente inmediato al de la votación, el acta correspondiente con todos los documentos originales á que en ella se haga referencia, y las papeletas de votación reservadas, á fin de que se archiven en la Secretaría de dicha Junta. (Art. 46.)

7.º

Jueves 16 de Abril

Se verificará en este día el escrutinio general, que se llevará á efecto por la Junta municipal del Censo, siendo público el acto, que comenzará á las diez de la mañana. (Artículo 50.)

Terminadas las operaciones correspondientes, el Presidente pro-

clamará los Concejales electos (artículo 52), declarando terminada la elección, con lo que queda también terminado el periodo electoral. Remitirá relación de los proclamados al Alcalde, el que la expondrá al público por espacio de ocho días, además de exponerse en las puertas de los Colegios para que los electores puedan ejercitar el recurso de reclamación (caso 5.º de la Real orden de 26 de Abril de 1909), ante la Comisión provincial, por conducto del Ayuntamiento, dentro del plazo de ocho días hábiles, siguiéndose en estas reclamaciones los trámites establecidos por los artículos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

León 25 de Marzo de 1914.

El Gobernador,
Luis Ugarte.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, en 6 de Marzo de 1914, este Gobierno civil ha señalado el día 20 del próximo Abril, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación y firme de las carreteras de León á Astorga, de la de Villacastín á Vigo á León, y de León á Collanzo, durante el año de 1914, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 8.909 pesetas 34 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, sita en la Plaza de las Torres de Omaña, núm. 2, hallándose de manifiesto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, el proyecto, para conocimiento del público, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense, Lugo y Oviedo, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Abril próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación y firme de las carreteras de León á Astorga, de la de Villacastín á Vigo á León, y de León á Collanzo, en la provincia de León, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de pesetas céntimos, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de (las citadas), y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad mínima de pesetas céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

León 25 de Marzo de 1914.

El Gobernador,
Luis Ugarte.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de pública subasta de las obras de ... de las carreteras de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción estricta á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese definitivamente la cantidad, en pe-

setas y céntimos, escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).
(Fecha, y firma del proponente.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Año de 1914

Mes de Marzo

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda la Comisión provincial, á propuesta de la Contaduría, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes:

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Ctn.
1.º	Administración provincial.....	4.446	16
2.º	Servicios generales.....	2.354	41
3.º	Obras obligatorias.....	1.200	08
4.º	Cargos.....	2.675	31
5.º	Instrucción pública.....	7.043	58
6.º	Beneficencia.....	28.890	88
7.º	Corrección pública.....	1.900	93
8.º	Imprevistos.....	250	»
11.º	Obras diversas.....	919	40
12.º	Otros gastos.....	2.116	50
TOTAL.....		51.797	25

Importa la presente distribución de fondos, las figuradas cincuenta y un mil setecientos noventa y siete pesetas con veinticinco céntimos.

León 3 de Marzo de 1914.—El Contador, Isaac Amandi.

Sesión de 21 de Marzo de 1914.—La Comisión acordó, previa declaración de urgencia, aprobar la precedente distribución, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, F. Argüello.—El Secretario, Vicente Prieto.—Es copia: El Contador, Isaac Amandi.

MINAS

DON JOSE REVILLA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MAYORO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Antonio Suárez, vecino de Vegamián, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 20 del mes de Marzo, á las doce y cuarenta, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hulla llamada «Ampliación», sita en término de Ultrero, Ayuntamiento de Vegamián, paraje llamado «El Regelar». Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Teresitas», número 2.360, y desde él se medirán 100 metros al E., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 200 al N., la 2.ª; de ésta 600 al E., la 3.ª; de ésta 200 al S., la 4.ª; de ésta 600 al O. se volverá á la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto

del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.293.
León 21 de Marzo de 1914.—
J. Revilla.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Convocatoria

Debiendo tener lugar en la primera quincena de Mayo próximo, los exámenes prevenidos en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, para los que aspiren á obtener el título de Secretario de Juzgado municipal, se previene que las solicitudes para tomar parte en dichos exámenes, han de presentarse en esta Secretaría de gobierno durante los veinte últimos días del mes de Abril próximo, y que los ejercicios se efectuarán conforme al programa que estará de manifiesto en la misma Se-

cretaría durante todos los días y horas hábiles, hasta la terminación de dichos exámenes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que hayan de concurrir á aquellos exámenes.

Valladolid 18 de Marzo de 1914.—
El Secretario de gobierno, Julián Castro.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Vacante la plaza de Administrador-Capellán de la Casa de Beneficencia, en esta capital, se anuncia su provisión por término de doce días, á contar desde el presente anuncio, presentándose en la Secretaría municipal las solicitudes.

Las condiciones que se exigen para el desempeño del referido cargo, sueldo y demás, se hallan de manifiesto en la Secretaría.

León 20 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Lucio G. Lomas.

Alcaldía constitucional de Truchas

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo, los mozos de este Ayuntamiento que á continuación se expresan, se les cita por la presente para que lo hagan antes del día 28 del corriente, ó manden los documentos exigidos por el art. 108 de la ley de Quintas; previniéndoles que de no hacerlo, serán declara los prófugos:

- Núm. 1.—Manuel Arias Madero, hijo de Domingo y Victoria.
2.—Juan Pozos Lorenzo, de Agustín y María.
4.—Ezequiel Callejo Arias, de Simón y Jacoba.
5.—Patricio Pozos Llamas, de Domingo é Inés.
9.—José Arias Miguélez, de Bernardo y Marta.
10.—José Antonio Arias Gallego, de Patricio y Brígida.
13.—Salvador Fernández Pozos, de Salvador y Manuela.
15.—Esteban Carrera Escudero, de Juan y Teresa.
17.—Salvador Trigo Carbajo, de Santos y Juliana.
18.—Leopoldo Carbajo Carrera, de Pablo é Isidora.
22.—Magni Losada Rodríguez, de Federico y Juana.
23.—Antonio Losa Ballesteros, de Angel y Manuela.
24.—Clemente Alvarez Alvarez, de Domingo y Angela.
25.—Francisco Alonso Rodríguez, de Miguel y Bernardina.
29.—Baldomero Martínez Muelas, de Andrés y Juliana.

31.—José Domínguez Pernía, de Constantino y Leonor.

33.—Pedro Lordén Sastre, de Manuel y Lucía.

36.—Anselmo Cañueto Zamora, de Juan y Manuela.

Revisión de 1912

Núm. 5.—Abelardo Cañueto Zamora, de Juan y Manuela.

Truchas 18 de Marzo de 1914.—El primer Teniente Alcalde, Tomás León.

Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

No habiendo comparecido al acto de la clasificación de soldados, que tuvo lugar el día 1.º de Marzo en la consistorial de este Ayuntamiento, los mozos que se relacionan á continuación, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan dentro del término de quince días, al objeto de ser tallados y reconocidos; previéndoles que de no comparecer, se les instruirá el oportuno expediente de prófugos.

Mozos que se citan

Núm. 1 del sorteo.—Laureano García Otero, hijo de Constantino y Balbina, natural de Valseco.

Núm. 2 del id.—Epifanio Coñado García, de Domingo y Rudesinda, de Tejedo.

Núm. 3 del id.—Antonio Martínez Bueno, de Constantino y María, de Salientes.

Núm. 4 del id.—Serafín Amigo, de N. y Francisca, de Susaña.

Núm. 6 del id.—Alipio González Otero, de Gregorio y Manuela, de Palacios.

Núm. 8 del id.—Adeodato Álvarez Otero, de Manuel y Dolores, de ídem.

Núm. 9 del id.—Belarmino Galán Fernández, de José y Francisca, de Matalavilla.

Núm. 10 del id.—José González Otero, de José y María, de Palacios.

Núm. 11 del id.—Segundino Fernández Vidal, de Celestino y Carmen, de Salentinos.

Núm. 12 del id.—José González y González, de Gumersindo y Antonia, de Cuevas.

Núm. 13 del id.—Regino Álvarez y Álvarez, de José y Josefa, de Tejedo.

Núm. 15 del id.—Victor Fernández González, de Enrique y Manuela, de Valseco.

Núm. 16 del id.—Recaredo Blanco, de Concepción, de Salientes.

Núm. 18 del id.—José López Amigo, de Martín y Josefa, de Susaña.

Núm. 19 del id.—Marcelino García González, de Antonio y Manuela, de Cuevas.

Núm. 22 del id.—Francisco Álvarez Magadán, de Severiano y Encarnación, de Susaña.

Núm. 24 del id.—Juan Vega Be-

neitez, de Angel y Lucía, de Palacios.

Núm. 25 del id.—Bernardino Fernández Álvarez, de José y Benigna, de Villarino.

Núm. 26 del id.—Argimiro Fernández Arias, de Francisco y Alonso, de Valseco.

Núm. 27 del id.—Antonio González Álvarez, de Felipe y Dorotea, de Susaña.

Núm. 28 del id.—José Aza Martínez, de Manuel y Basilia, de Mata Otero.

Núm. 29 del id.—Lorenzo Fernández, de Piedad, de Valseco.

Núm. 31 del id.—José Rivas López, de Basilio y Agustina, de Valdeprado.

Núm. 32 del id.—José Álvarez Mata, de Manuel y Plácida, de Palacios.

Núm. 33 del id.—José Fernández Álvarez, de Matías y María, de ídem.

Núm. 35 del id.—Rogelio Mata López, de Manuel y Daría, de Valseco.

Núm. 36 del id.—Germán Reguera Vidal, de Manuel y María, de Palacios.

Núm. 37 del id.—Victorino Amigo Martínez, de Marcos y Encarnación, de Susaña.

Núm. 40 del id.—Pedro Álvarez Fernández, de Miguel y Ludovina, de Villarino.

Núm. 41 del id.—José Rodríguez Escudero, de Isidro y Laura, de Salientes.

Núm. 42 del id.—Floro Fernández, de Soledad, de Valseco.

Núm. 44 del id.—José Álvarez Amigo, de Constantino y Rosa, de Susaña.

Núm. 47 del id.—Fermín Martínez Rodríguez, de Manuel y Perfecta, de Valdeprado.

Palacios del Sil 12 de Marzo de 1914.—El Alcalde, José González.

Alcaldía constitucional de Gradefes

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de consumos y demás impuestos de este Ayuntamiento, se anuncia al público por espacio de quince días, para su provisión, bajo las condiciones siguientes: El Recaudador tendrá á su cargo solamente la cobranza voluntaria, y ésta deberá hacerse en la consistorial del Ayuntamiento, en los días que éste designe en cada trimestre, con la obligación de ingresar lo cobrado en la Depositaria municipal, al siguiente día de terminada la cobranza, en cada período, practicando en el último la liquidación con entrega de los recibos pendientes de cobro; á quien se le abonará como premio de cobranza el uno y medio por ciento de lo recaudado, exigiéndole

de fianza el ingreso de 5.000 pesetas en las áreas del Municipio.

Gradefes 16 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Manuel Fernández.

Alcaldía constitucional de Campazas

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución en el año próximo de 1915, se hace necesario que aquellos que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten las relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días; transcurridos que sean ya no serán admitidas, así como tampoco se admitirán las que no se justifique haber satisfecho los derechos reales por el traslado de dominio.

Campazas 20 de Marzo de 1914. El Alcalde, Alejandro Soto.

Alcaldía constitucional de Renedo de Valdetuejar

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria, que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1915, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración, presenten las oportunas relaciones, acompañando las cartas de pago de los derechos reales, para justificar dicho pago, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días; pues pasados no serán atendidas.

Renedo de Valdetuejar 18 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, los mozos que á continuación se relacionan, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, á ser reconocidos y tallados; ó remitan los oportunos documentos; de lo contrario, se les instruirá el expediente de prófugos.

Mozos que se citan

Núm. 1.—Domingo Taladriz Rodríguez, hijo de Baldomero y Regina

Núm. 4.—Francisco Herrero Pérez, de Andrés y María.

Núm. 5.—José Villaverde Blanco, de Baldomero y Juana Antonia.

Núm. 7.—Benigno Alonso Gabe-

Núm. 9.—Policarpo Rodríguez Abella, de Demetrio y Justa.

Núm. 12.—Pedro Blanco García, de Antonio y Luisa.

Núm. 13.—Ventura Arroyo González, de Francisco y Carmen.

Núm. 14.—José López Ramón, de Manuel y Rita.

Núm. 17.—Daniel Garza Herrero, de Benigno y María.

Núm. 18.—Enrique Alonso Alonso, de Urbano y Martina.

Vega de Espinareda 15 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Santiago Tarrrón.

Alcaldía constitucional de Alvares

Según me participa el Presidente de la Junta administrativa de esta villa, en los campos de la misma fué hallada abandonada una yegua de pelo rojo, atzada seis cuartas, edad cerrada, sin señas particulares.

El dueño de ella pueda recogerla, previo el pago de la manutención á la persona en cuyo poder está depositada.

Alvares 18 de Marzo de 1914.—El Alcalde, en funciones, Antonio Balfo.

JUZGADOS

Don Ramón Vilarino y Magdalena, Magistrado, Juez de Instrucción especial nombrado para entender en el sumario que se dirá.

A medio del presente se cita y llama á los sujetos Emilio Morán, Isidro Mirano, Victor Sánchez, Ignacio Bramón, Matías Gil y Amanadio Roel, que se hospedaron en el Hotel Comercio, de esta localidad, en el día 7, ó anteriores, del mes en curso, y se decían Delegados del Sr. Gobernador civil de esta provincia, para intervenir en la elección de Diputados á Cortes que en este distrito tuvo lugar el día 8, á fin de que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan á declarar ante este Juzgado especial, en causa que instruye por falsedad de documentos electorales y falsificación de un sello de Correos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo á 21 de Marzo de 1914.—Ramón Vilarino.—D. S. O., Luis F. Rey.

Don Teodoro Gómez Núñez, Juez municipal de Cubillos.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de la sentencia recaída en juicio verbal civil, promovido á

instancia de D.^a Angela Gómez Marqués, vecina de Toreno, contra D. Francisco Calvo Reguera, que lo es de esta villa, sobre pago de doscientas setenta y cinco pesetas, intereses vencidos y que venzan, y á las costas, como de la propiedad del deudor se sacan á pública subasta, los inmuebles embargados que á continuación se expresan:

1.^o Tierra corrada, en la Poza de la Mata, de dos áreas: linda al E. y N., Juan Rodríguez; S., Pedro González; O., Rafael Marqués; tasación 45 pesetas.

2.^o Tierra en los Hornos, de ocho áreas: linda al E., José García; S., camino; O., Rogelio Reguera; N., Marcelina Marqués; tasación 150 pesetas.

3.^o Viña en los Hornos, de cuatro áreas: linda al E., Juan Rodríguez; S., D. Severo Gómez; O., Silverio Vázquez; N., José María Marqués; tasación 150 pesetas.

4.^o Viña en los Barrancos, de ocho áreas: linda al E., camino; S., Gonzalo Soto; O., Antolín Calvo; y N., D. Teodoro Gómez; tasación 240 pesetas.

5.^o Tierra al Sabugero, de doce áreas: linda al E., de Lucía Calvo; S., de María Calvo; O. y N., ciego de Gándara; tasación 120 pesetas.

6.^o Otra al Regueral, de ocho áreas: linda al E., Roque Martínez; S., Josefa González; O. y N., Juan Rodríguez; tasación 50 pesetas.

7.^o Otra á las Suertes del Escobal, de cuatro áreas: linda al E., Saturno Reguera; S., Juan Rodríguez; O., D. Leopoldo Taladriz; N., Lucía Calvo; tasación 60 pesetas.

8.^o Corrada en las Llamas, de cuatro áreas: linda al E., de Satur-

no Reguera; S., de Benito Cascañana; O. y N., de Diego Reguera; tasación 75 pesetas.

9.^o Prado en la Chana, de dos áreas: linda al E., Florentino Corral; S. y O., Cesáreo Marqués, y N., D.^a Rosa Manrique; tasación 75 pesetas.

10. Tierra en Carralacueva, de ocho áreas: linda al E., camino; S., Baldomero Marqués; O., Saturno Reguera, y N., de Lucía Calvo; tasación 60 pesetas.

11. Otra al Cachón, de ocho áreas: linda al E., Josefa Quiroga; S., de Juan Rodríguez; O., campo común, y N., de Leopoldo Taladriz; tasación 50 pesetas.

12. Prado en la vega, de cuatro áreas: linda al E., Salvador García; S. y O., de herederos de D. Félix Gómez, y N., de Robustiano García; tasación 100 pesetas.

13. Tierra en la Corredera, de cuatro áreas: linda al E., de Benito Ramón; S. y O., de D.^a Teresa Matloot, y N., de Teresa Reguera; tasación 45 pesetas.

14. Otra destinada á monte, á la barrera de Cabañas, de doce áreas: linda al E., de herederos de Daniel Osorio; S., Rogelio Reguera; O., dehesa de Cabañas; N., Francisco Fernández; tasación 60 pesetas.

15. Un castaño, en el campo común de la Huega, de esta villa; tasación 45 pesetas.

El remate tendrá lugar el día seis del próximo mes de Abril, dando principio á las ocho en punto, en los estrados de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el diez por ciento,

por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta. No existen títulos de propiedad, y el rematante deberá, si le conviene, suplirlos á su costa, conformándose con testimonio del acta de remate.

Dado en Cubillos á once de Marzo de mil novecientos catorce.—Teodoro Gómez.—P. S. M.: El Secretario, Luis Rodríguez Artola.

ANUNCIOS OFICIALES

Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.^o de Caballería

Penín Alonso (Constantino), hijo de José y de Juliana, natural de Herrerros de Jamuz, Ayuntamiento de Quintana y Congosto, provincia de León, soltero, de 22 años de edad, procesado por faltar á concentración á Cuerpo, comparecerá en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Sr. Juez instructor D. José Bermejo Lossantos, residente en el cuartel del Conde Anásuez, en Valladolid.

Valladolid 16 de Marzo de 1914.—El 2.^o Teniente Juez instructor, José Bermejo.

Regimiento Infantería de Valencia, núm. 23.—Juzgado militar de instrucción.

Méndez González (Antonio), hijo de Juan y de Francisca, natural de Molinaseca (León), soltero, jornalero, de 21 años de edad, estatura 1,630 metros, último domicilio Molinaseca (León), procesado por haber faltado á concentración para su destino á las filas del Ejército, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Valencia, núm. 23,

2.^o Teniente D. Juan Gómez Ganuza, residente en Santander, cuartel de María Cristina.

Santander 9 de Marzo de 1914.—El 2.^o Teniente Juez instructor, Juan Gómez.

Gómez López (José), hijo de Domingo y de Josefa, natural de Prianza (León), soltero, labrador, de 21 años de edad, estatura 1,630 metros, último domicilio Prianza (León), procesado por haber faltado á concentración para su destino á las filas del Ejército, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, 2.^o Teniente D. Juan Gómez Ganuza, residente en Santander, cuartel de María Cristina.

Santander 10 de Marzo de 1914.—El 2.^o Teniente Juez instructor, Juan Gómez.

Senra García (José), hijo de Ramón y de Dolores, natural de Vegas do Seo, Ayuntamiento de Barjas, provincia de León, soltero, labrador, de 21 años de edad, estatura 1,590 metros, último domicilio Vegas do Seo, Ayuntamiento de Barjas, provincia de León, procesado por haber faltado á concentración para su destino á las filas del Ejército, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, 2.^o Teniente D. Juan Gómez Ganuza, residente en Santander, cuartel de María Cristina.

Santander 10 de Marzo de 1914.—El 2.^o Teniente Juez instructor, Juan Gómez.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LEON

ANUNCIO

El día 1.^o del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la Guardia civil de esta capital, la venta en pública subasta de las armas que á continuación se reseñan, recogidas á los infractores de la ley de Caza que se expresan, con arreglo á lo que determina el art. 52 del Reglamento de la misma; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta se precisa que los licitadores se hallen provistos de la correspondiente licencia de uso de armas, según previene el párrafo 4.^o de la Real orden de 28 de Septiembre de 1907:

NOMBRES DE LOS DUEÑOS	Vecindad	RESEÑA DE LAS ARMAS
Olegario Pérez	Villacelama	Escopeta de dos cañones, pistón, recogida por fuerza del puesto de Mansilla.
Julian León	León	Idem de un idem, idem, idem por idem del idem idem.
Manuel Alvarez Ordás	Lago	Idem de un idem, Lefancheaux, idem por idem del idem de La Magdalena.
Frutos Peláez Cabezas	Quintanilla del Monte	Idem de un idem, pistón, idem por idem del idem de Carrizo.
Andrés del Río González	Almanza	Idem de dos idem, Lefancheaux, idem por idem del idem de Almanza.
Isaias Vega García	Bembibre	Idem de un idem, Remington, idem por idem del idem de Bembibre.
Manuel Martínez	Valle	Idem de un idem, pistón, idem por idem del idem de Mansilla.
Tomás González	Luengos	Idem de un idem, idem, idem por idem del idem de idem.
Norberto Atarío La Granja	Taramilla	Idem de un idem, Lefancheaux, idem por idem del idem de Prado.
Bonifacio Casado Villar	Allija	Idem de un idem, pistón, idem por idem del idem de Allija.
Feliciano Rodríguez	Cueto	Idem de un idem, idem, idem por idem del idem de San Emiliano.
Pedro Mauriz Mauriz	Villoria	Idem de un idem, Lefancheaux, idem por un Guarda jurado.
Abandonada	Se ignora	Idem de un idem, pistón, idem por un idem idem.
Cayetano García	Oteruelo	Idem de un idem, idem, idem por un idem idem.
Fernando Blanco	Se ignora	Idem de un idem, idem, idem por un idem idem.

León 23 de Marzo de 1914.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Eladio Sanz Zurita.

Imprenta de la Diputación provincial